

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA LAS ACTUACIONES A REALIZAR, EL DESGLOSE DE GASTOS Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

REUNIDOS

De una parte, doña María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de esta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 1, apartados j) y l) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, don/doña Salvador Fuentes Lopera, Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba en función de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente cláusula adicional al Convenio mencionado, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.3.1º establece entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma *“la conciliación de la vida familiar y laboral”*. Asimismo, su artículo 37.1 cita como principios rectores, en sus apartados 2º y 11º *“la lucha contra el sexismo”* y *“la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar”*, siendo competencia de la Comunidad Autónoma según el artículo 73.1.a) del citado Estatuto de Autonomía *“la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos”*. Por último, en su artículo 168 establece que *“la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar”*.

Por su parte, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que corresponden a la misma las competencias en esta materia, destacando la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación, así como la coordinación, propuesta y evaluación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de actuación.

Todo ello encuentra encaje asimismo en las líneas estratégicas definidas por la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.



PK2jmBJP4PLMXUFSFT5ZA99KDJ8SVX

Código seguro de verificación (CSV):

8665 18AD A7CF 7EC0 5F7C



866518ADA7CF7EC05F7C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-01-2024

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmBJP4PLMXUFSFT5ZA99KDJ8SVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres”. A su vez, las Diputaciones Provinciales asisten a los municipios en la prestación de los servicios propios de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En relación con ello, se podrán llevar a cabo actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, quedando sujetos los fondos asignados en virtud del presente Convenio a la ejecución de las mismas.

TERCERO.- Con fecha de 4 de agosto de 2023 se suscribió un Convenio entre ambas instituciones para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, comprendiendo el plazo de ejecución desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

CUARTO.- Teniendo en consideración que la Diputación Provincial de Córdoba ya está desarrollando el programa “Córdoba, Red de Municipios por la Conciliación y Corresponsabilidad” en el marco del Plan Corresponsables 2022, y habiéndose detectado oportunidades de mejora en la colaboración y coordinación con los Ayuntamientos con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos que se persiguen en el marco del Plan Corresponsables, con fecha de 5 de octubre de 2023, se solicita la modificación del Convenio en lo que se refiere a las diferentes actuaciones a realizar, el desglose de gastos y el período de ejecución del proyecto.


Una vez valorada la propuesta por Comisión de Seguimiento, se considera pertinente la suscripción de la presente cláusula adicional por la que se modifica el Convenio en los términos solicitados por la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- La presente modificación del Convenio cumple con el régimen previsto en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la cláusula novena del propio Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente Adenda es modificar el Convenio suscrito con fecha de 4 de agosto de 2023 entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Diputación Provincial de Córdoba, para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Código seguro de verificación (CSV):  866518ADA7CF7EC05F7C

8665 18AD A7CF 7EC0 5F7C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-01-2024

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJP4PLMXUFSFT5ZA99KDJ8SVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA.- Modificación del Convenio

En virtud de todo lo anterior, las actuaciones a realizar en el proyecto, el desglose de gastos y el plazo de ejecución queda fijado en la presente Adenda en la siguiente forma:

-ACTUACIONES A REALIZAR:

- 1.- Plan de asistencia a Municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco del Plan Corresponsables – Plan Córdoba Red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 2.
- 2.- Red de apoyo a los municipios de la provincia para garantizar el buen desarrollo del proyecto.
- 3.- Formación y sensibilización en materia de conciliación de la vida personal, laboral y corresponsabilidad.
- 4.- II Jornada Mi-Espacio.

-DESGLOSE DE GASTOS DEL PRESUPUESTO:

- 1.-Gastos de personal: 1.046.241,00 euros.
- 2.- Gastos corrientes: 30.000,00 euros.
 - 2.1.- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: 0,00 euros.
 - 2.2.- Gastos referidos a la actividad a desarrollar: 30.000,00 euros.

-PERÍODO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- Efectos de la adenda y entrada en vigor

Los restantes extremos recogidos en el Convenio, que no han sido modificados por la presente Adenda, permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.


La Adenda al Convenio se perfeccionará con su suscripción por ambas partes, momento a partir del cual adquirirá plena validez y eficacia.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, se firma la presente Adenda por:

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
La Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
(P.D.F. Orden de 19 de abril de 2023)
Fdo.: Concepción Cardesa Cabrera

El/la Presidente/a la Diputación Provincial de Córdoba

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

PK2jmBJP4PLMXUFSFT5ZA99KDJ8SVX	Código seguro de verificación (CSV):	
	8665 18AD A7CF 7EC0 5F7C	866518ADA7CF7EC05F7C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)		
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-01-2024		

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmBJP4PLMXUFSFT5ZA99KDJ8SVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	